ANEXO III

INFORME DE COMISIÓN

DR. GUADALUPE ESPINOZA SAUCEDA
C. TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA
PRESENTE

SEMARNAT

NUMERO DE SOLICITUD:
FECHA: 04-02-2022.

OFICIO DE COMISIÓN Y ORDEN DE MINISTRACIÓN DE VIÁTICOS:

LUGAR: CAMPECHE, CAMPECHE, MÉXICO **PERÍODO: 01 AL 19 DE DICIEMBRE DEL 2021.**

A través del presente y en relación a la comisión de trabajo que correspondió del 16 de julio al 01 de agosto de 2021 a la ciudad de Campeche, Campeche para contribuir con las actividades de liberación de derecho de vía, a efecto de poder realizar el proceso de pago y/o indemnización a los propietarios y campesinos, cuyas tierras serán utilizadas en el tramo 2 de la ejecución del Proyecto conocido como: "Tren Maya" en el Estado de Campeche, para lo cual me permito poner a su consideración el siguiente:

INFORME DE ACTIVIDADES

ANTECEDENTES

El Proyecto del Tren Maya comprende una longitud de 1,500 Km, y el Gobierno Federal está atendiendo diversos aspectos en su ejecución como son económico, social, ambiental y cultural. Esta comisión tuvo como propósito atender el aspecto social para liberar de alguna interferencia al derecho de vía federal y analizar la tenencia de la tierra de los núcleos agrarios que se encuentran en el área de influencia del proyecto, y revisar tanto en gabinete como en campo los expedientes que se han integrado con los ejidatarios, parceleros y propietarios que se encuentran habitando en ésta superficie o poligonal.

DESGLOSE DE ACTIVIDADES

1.- Se contribuyó con el equipo jurídico de FONATUR y la SEMARNAT en la elaboración de un proyecto de Convenio de Ocupación Previa a título gratuito de tierras de infraestructura y asentamiento humano, entre los núcleos agrarios ubicados sobre el circuito de derecho de vía ferroviario, correspondiente al tramo II en el Estado de Campeche, a través de sus órganos de representación y por FINANCIERA S.N.C.I.B.D. (Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo) como Fiduciaria en el Fideicomiso Público denominado Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR), y el FONATUR TREN MAYA S.A DE C.V, con la intervención de la Procuraduría Agraria, a efecto de dotar de las formalidades exigidas por el artículo 95 de la Ley Agraria.

2.- Se contribuyó con el equipo jurídico de FONATUR y la SEMARNAT en la elaboración de un proyecto de Convenio de Pago por Bienes Distintos a la Tierra [BDT], respecto de diversas superficies de uso común que deben de celebrar por una parte, los representantes de los ejidos que se encuentran sobre el derecho de vía ferroviario sobre el cual se llevara a cabo la construcción del Tren Maya y por FINANCIERA S.N.C.I.B.D. (Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo) como Fiduciaria en el Fideicomiso Público denominado Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR), y el FONATUR TREN MAYA S.A DE C.V, con la intervención de la Procuraduría Agraria, a efecto de dotar de las formalidades exigidas por el artículo 95 de la Ley Agraria.

000049

3.- Me constituí en diversos núcleos agrarios de la región con la finalidad de estar presente en el desarrollo de las asambleas por primera convocatoria y coadyuvar en la elaboración de posteriores convocatorias para llevarse a cabo las asambleas en los ejidos, en las que fundamentalmente se buscaba contemplar los siguientes puntos: 1.- Lista de asistencia; 2.- Verificación del quórum legal y en su caso, instalación válida de la asamblea; 3.- Nombramiento de la mesa de debates; 4.- Presentación, y en su caso, aprobación de los términos del Convenio de pago por concepto de Bienes Distintos a la Tierra de los

ejidos; 5.- Autorización de la Asamblea a los integrantes del Comisariado Ejidal del núcleo agrario, para la firma del Convenio de Pago por Concepto de Bienes Distintos a la Tierra, señalado en el punto que antecede; 6.- Autorización de la Asamblea al Presidente del Comisariado Ejidal, para recibir en nombre y en representación del ejido, por parte de FONATUR, el cheque detallado en el Convenio señalado en el punto 4 que antecede; 7.- Entrega por parte de FONATUR, ante Fedatario Público, el cheque arriba mencionado al Presidente del Comisariado Ejidal por concepto del pago descrito en el Convenio por Bienes Distintos a la Tierra, señalado en el punto 4 de la presente Convocatoria; 8.- Toma de Acuerdo de la Asamblea General de ejidatarios sobre la distribución del pago de los Bienes distintos a la Tierra, motivo de la asamblea; 9.- Anuencia de la Asamblea para la inscripción del Acta ante el Registro Agrario Nacional, para los efectos legales a que haya lugar;10.- Clausura de la asamblea y firma del acta correspondiente.

Sin más por el momento, quedo de usted;

ATENTAMENTE

LIC. OSWALDO CASTILLO MOCTEZUMA.

Declaro, bajo protesta de decir verdad, que los datos contenidos en este formato son los solicitados y manifiesto tener conocimiento de las sanciones que se aplicarían en caso contrario.

000050